



Interior



FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

Vigente Desde:
17/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

“Prestar servicios profesionales a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en los procesos consultivos y actividades a cargo de la Subdirección de Gestión, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.”

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratos estatales es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable (…)”

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...). 4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”.

 Interior 	FORMATO ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

Que el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” indica:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.”

Teniendo en cuenta lo señalado, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas. Es así como esta modalidad podrá ser adelantada en aquellos casos (i) en los que la Entidad no cuente con el personal suficiente para poder satisfacer las necesidades que se presenten, y (ii) en los que se requiera de conocimientos especializados debido a la complejidad de la necesidad que sea evidenciada por la Entidad. En este sentido y de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado “El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas”

En atención a lo expuesto, el Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones y con el propósito de dar cumplimiento a sus fines y objetivos institucionales, y atendiendo a las necesidades identificadas, adelantó el presente estudio del sector, el cual resulta indispensable para la estructuración y desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios. Dicho estudio tiene como finalidad analizar los aspectos generales que orientan la dinámica, movilidad y desarrollo del mercado de servicios, los cuales constituyen elementos esenciales para la adecuada planeación del proceso contractual y guardan relación directa con el objeto a contratar. En este contexto, se identifican los siguientes aspectos:

3.1 Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento y, dada la demanda de profesionales en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- a) Apoyo a la Gestión
- b) Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- c) Soporte Técnico

En el caso del objeto contractual descrito se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. El soporte técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se



Interior



FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

Vigente Desde:
17/12/2018

derivan del desarrollo de la actividad a contratar, está definido en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior.

Para efectos del análisis económico del sector, se identifican dos aspectos relevantes: (i) la participación de la prestación de servicios, y (ii) los agentes que componen el sector del servicio; los cuales serán descritos a continuación:

3.1.1 La participación de la prestación de servicios

De acuerdo con el boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2025, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 15 de diciembre de 2025, se evidencia que, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024, como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

Particularmente, el subsector “Actividades profesionales, científicas, y técnicas” presentó una disminución del 5,4% ubicándose en la posición 15, y el de “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras



Interior

**FORMATO
ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

**Vigente Desde:
17/12/2018**

actividades excepto call center” presentó una variación positiva de 5,4% ubicándose en la posición 10 de los 18 subsectores definidos por el DANE.

Así mismo, los 18 subsectores de servicios presentaron variación anual positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024. para el caso de “Actividades profesionales, científicas y técnicas” se indica una variación positiva del 6.6%, y para “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” del 10.4%, como se observa en la siguiente tabla publicada por el DANE en el Boletín Técnico:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			agencias*			
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

3.1.2 Agentes que componen el sector del servicio



Interior



FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

Vigente Desde:
17/12/2018

El decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente “a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria”. Esto quiere decir que los trabajadores independientes son aquellos que cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generarán relación laboral.

Por otro lado, de acuerdo con la importancia que a lo largo del tiempo el trabajador independiente ha venido presentando en el sector laboral, de conformidad con las características propias de este tipo de contrato, y teniendo en cuenta el incremento de Entidades Públicas, creadas en virtud de la realidad y las necesidades del país, se evidencia el aumento notorio en la suscripción de contratos de prestación de servicios por parte de trabajadores independientes, lo cual refleja la importancia de este tipo de trabajadores para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades del sector público.

Ahora bien, una vez descrito el tipo de trabajador que suscribe contratos de prestación de servicios, se aclara que, en la celebración de estos contratos, en virtud de su naturaleza, concurren los siguientes agentes:

- Personas Naturales - Contratista
- Personas Jurídicas - Contratista
- Entidades Estatales - Contratante

3.2 Marco Técnico

Se pueden identificar, principalmente dos (2) tipos de contratos de prestación de servicios, uno profesional, y otro de apoyo la gestión, y la diferencia entre uno y el otro radica esencialmente en el requisito de tener o no un título profesional, así las cosas para suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será necesario poseer un título profesional, mientras que al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales esto será un requisito indispensable.

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio del Interior vigente:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional Especializado 6	Título Profesional y Título Postgrado Especialización. Modalidad	36 meses de experiencia profesional



Equivalencia: *Título profesional y 60 meses de experiencia profesional*

 Interior 	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

Obligaciones Específicas

1. Garantizar la correcta aplicación del procedimiento de consulta previa en las distintas etapas de los procesos consultivos que se adelanten, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente, los principios de participación efectiva y el respeto por los derechos de las comunidades étnicas, en los procesos correspondientes a los diferentes sectores.
2. Proyectar y tramitar los requerimientos de información necesarios respecto de los procesos de consulta previa que no registren avances recientes, priorizando aquellos que se desarrollen en municipios priorizados como Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con el fin de impulsar su reactivación y adecuada gestión.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes que le sean asignadas a través de las diferentes plataformas tecnológicas de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y del Ministerio del Interior, elaborando, cargando y remitiendo las respuestas correspondientes dentro de los términos legales establecidos.
4. Proyectar, gestionar y tramitar los actos administrativos de cierre del procedimiento de consulta previa, en aquellos procesos consultivos en los que, conforme al análisis jurídico y procedimental, se configure la procedencia de dicha actuación.
5. Organizar, custodiar y gestionar de manera adecuada el archivo documental, tanto en medio físico como magnético, según corresponda, de los trámites y procesos de consulta previa que le sean asignados, garantizando su integridad, trazabilidad y entrega formal al supervisor del contrato al momento de su terminación.
6. Presentar mes a mes y en la fecha indicada por la Subdirección Corporativa, informe de actividades y cuenta de cobro para el pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
7. Apoyar la gestión de otra área, a solicitud del Director o su respectivo subdirector, cuando se requiera la evacuación de actividades urgentes, que garanticen el normal desenvolvimiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
8. Atender las actividades encomendadas para el grupo o área al que fue asignado/a, cualquier modificación de área o grupo deberá contar con previa autorización del Director de la Autoridad.
9. Participar en las diferentes actividades de formación, capacitación y fortalecimiento de las habilidades para el desempeño profesional, desarrolladas o convocadas por la entidad.
10. Adelantar, aprobar y acreditar ante el supervisor del contrato, con copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cursos obligatorios en materia de SG-SST, incluyendo como mínimo: el curso virtual de 50 horas o la intensidad horaria exigida por la normativa vigente, la inducción institucional en SG-SST del Ministerio del Interior, el curso de prevención y atención de violencias contra las mujeres y discriminación racial en la función pública, y el curso de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP); así como cumplir y aplicar los protocolos institucionales para la prevención, atención y medidas de protección frente a violencias basadas en género y/o discriminación.
11. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Director o subdirector respectivo, en el marco de las actividades propias del contrato.

3.3 Marco Regulatorio o legal

 Interior 	FORMATO ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) *su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.*” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

1. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
2. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores de los servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de



Interior



**FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

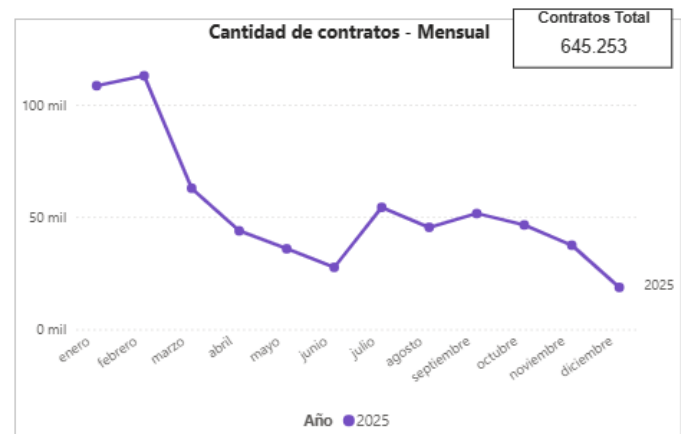
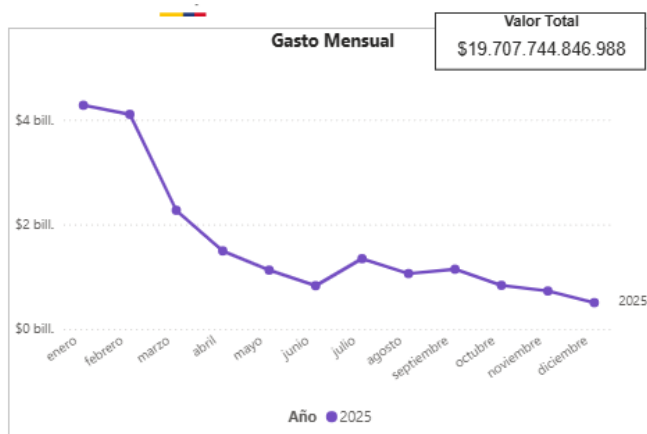
Versión: 6

**Vigente Desde:
17/12/2018**

análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
 - 801615 - Servicios de apoyo gerencial
 - 801116 - Servicios de personal temporal
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2025.

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de 19,71 billones a lo largo del 2025, representado en 645.253 contratos a nivel nacional. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 402 mil proveedores en SECOP II.



Valor Contratación
\$19,71 bill.

Número de Proveedores
402.49 mil

Número de Contratos
645,25 mil

Análisis de oferta - Gasto mensual, cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CCE. (2025).

5. ESTUDIO DE DEMANDA

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:



Interior



FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

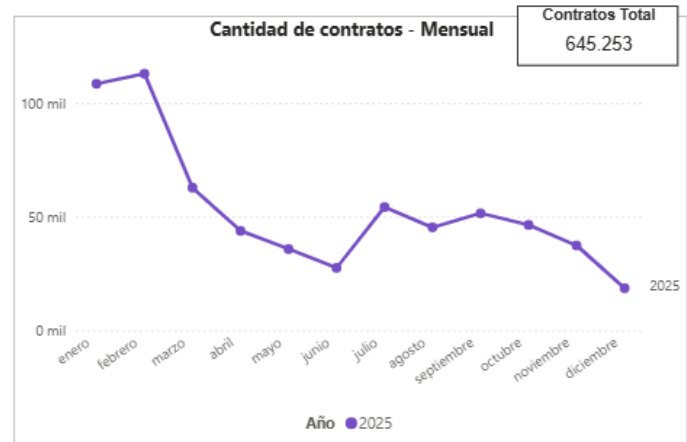
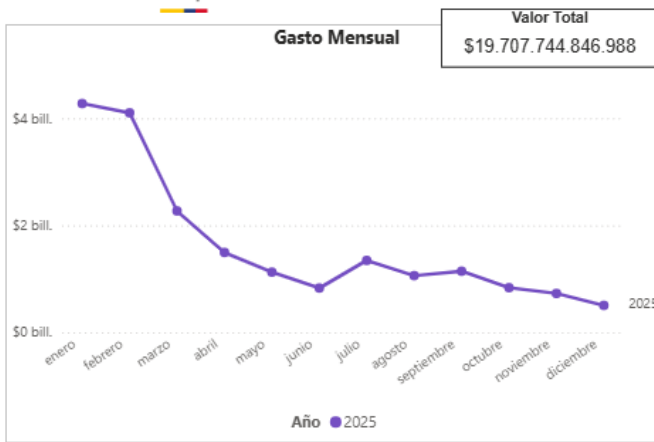
Código: GC-P2-F1

Versión: 6

Vigente Desde:
17/12/2018

- 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 801116 - Servicios de personal temporal
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2025.

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un gasto total estimado de 19,71 billones a lo largo del 2025, representado en 645.253 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan notoriamente los contratos realizados mediante la modalidad de selección de contratación directa.



Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CCE. (2025).



Análisis de demanda - Valor estimado por modalidad de selección. Tomado de: CCE. (2025).

5.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

5.2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA: No aplica

5.2.2 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO: NO APLICA

 Interior 	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

- 5.2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.: NO APLICA**
- 5.2.4 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS: NO APLICA**
- 5.2.5 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS. NO APLICA**
- 5.2.6 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS. NO APLICA**
- 5.2.7 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES. NO APLICA**
- 5.2.8 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS. NO APLICA**
- 5.2.9 CRONOGRAMAS. NO APLICA**
- 5.2.10 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS. NO APLICA**

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio del Interior estableció la tabla de honorarios para la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 009 del 02 de enero de 2026 en la cual se fijaron los honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, De acuerdo con lo indicado, a continuación, se presenta la tabla de honorarios y las categorías existentes hoy:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS 2026 IVA INCLUIDO	
				MÍNIMO	MÁXIMO
ASESOR 7	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	66 meses de experiencia profesional	Título profesional y 102 meses de experiencia profesional O 78 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.	\$17.351.001	\$18.718.264



Interior

**FORMATO
ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

**Vigente Desde:
17/12/2018**

ASESOR 6	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	60 meses de experiencia profesional	Título profesional y 96 meses de experiencia profesional O 72 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.	\$15.704.722	\$17.351.000
ASESOR 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	54 meses de experiencia profesional	Título profesional 90 meses de experiencia profesional O 66 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización	\$14.292.317	\$15.704.721
ASESOR 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	48 meses de experiencia profesional	Título profesional y 84 meses de experiencia profesional O 60 meses de experiencia profesional y título de posgrado modalidad especialización.	\$14.004.204	\$14.292.316
ASESOR 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, Doctorado o Posdoctorado	54 meses de experiencia profesional	Título profesional y 78 meses de experiencia profesional.	\$13.186.060	\$14.004.203
ASESOR 2	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	48 meses de experiencia profesional	Título profesional 72 meses de experiencia profesional.	\$12.026.711	\$13.186.059
ASESOR 1	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	42 meses de experiencia profesional	Título profesional 66 meses de experiencia profesional.	\$10.736.202	\$12.026.710
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 6	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	36 meses de experiencia profesional	Título profesional y 60 meses de experiencia profesional	\$10.073.045	\$10.736.201
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	30 meses de experiencia profesional	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.	\$8.862.993	\$10.073.044



Interior

**FORMATO
ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

**Vigente Desde:
17/12/2018**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.	\$7.824.247	\$8.862.992
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	18 meses de experiencia profesional	Título profesional y 42 meses de experiencia profesional.	\$6.563.982	\$7.824.246
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	12 meses de experiencia profesional	Título profesional 36 meses de experiencia profesional.	\$5.661.284	\$6.563.981
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	6 meses de experiencia profesional	N/A	\$5.336.065	\$5.661.283
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 6	Título profesional.	30 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y 6 meses de experiencia profesional.	\$4.951.527	\$5.336.064
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 5	Título profesional.	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y Título de postgrado en la modalidad de especialización.	\$4.522.332	\$4.951.526
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4	Título profesional.	18 meses de experiencia profesional	N/A	\$4.164.017	\$4.522.331
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	Título profesional.	12 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.738.390	\$4.164.016
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	Título profesional.	6 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.236.003	\$3.738.389
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	Título profesional.	No requiere	N/A	\$3.051.650	\$3.236.002
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 6	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	36 meses experiencia laboral	Aprobación de 3.5 años de Educación Superior y 36 meses de experiencia laboral	\$3.738.390	\$4.223.869



Interior

**FORMATO
ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

**Vigente Desde:
17/12/2018**

TÉCNICO ADMINISTRATIVO 5	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	24 meses de experiencia laboral	Aprobación de 3.5 años de Educación Superior y 24 meses de experiencia laboral	\$3.216.218	\$3.738.389
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	18 meses de experiencia laboral	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior y 18 meses de experiencia laboral	\$3.051.650	\$3.216.217
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	12 meses experiencia laboral.	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior y 12 meses de experiencia laboral	\$2.749.287	\$3.051.649
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	6 meses experiencia laboral	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior y 6 meses de experiencia laboral	\$2.498.174	\$2.749.286
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	Título de formación técnica profesional o tecnológica.	No requiere	Aprobación de 2.5 años de Educación Superior.	\$2.436.416	\$2.498.173
ASISTENCIAL 6	Diploma de bachiller académico.	36 meses de experiencia laboral	Aprobación de 3 años de Educación Superior	\$2.568.604	\$2.648.443
ASISTENCIAL 5	Diploma de bachiller académico.	24 meses de experiencia laboral	Aprobación de 2 años de Educación Superior	\$2.513.542	\$2.568.603
ASISTENCIAL 4	Diploma de bachiller académico.	18 meses de experiencia laboral	Aprobación de 1 año y 6 meses de Educación Superior	\$2.434.833	\$2.513.541
ASISTENCIAL 3	Diploma de bachiller académico.	12 meses de experiencia laboral	Aprobación de 1 año de Educación Superior	\$2.267.622	\$2.434.832
ASISTENCIAL 2	Diploma de bachiller académico.	6 meses de experiencia laboral	Aprobación de 6 meses de Educación Superior	\$2.100.850	\$2.267.621
ASISTENCIAL 1	Diploma de bachiller académico.	No requiere	Aprobación de 4 años de educación básica secundaria y 12 meses de experiencia laboral.	\$1.911.403	\$2.100.849

 Interior 	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente Desde: 17/12/2018

6.1 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/L (\$73.150.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Ministerio, el cual se encuentra respaldado así:

No.	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
17126	15/01/2026	\$ 73.150.000	37-01-02	A-03-03-01-034	10

FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago proporcional sobre los **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Pesos Moneda Legal M/L (\$10.450.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes
- Pagos mensuales sobre **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Pesos Moneda Legal M/L (\$10.450.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

NOTA: En todo caso, los meses para efectos de pago de honorarios, se entenderán de 30 días, independientemente de que estos sean de 28, 29 o 31. Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro, factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.
- Informe mensual que den cuenta de la ejecución del contrato, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de



Interior



**FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1**

Código: GC-P2-F1

Versión: 6

**Vigente Desde:
17/12/2018**

Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

6.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El resultado de este ejercicio se presenta en el Anexo Matriz de riesgos.

6.3 GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Atentamente:

CARLOS ARTURO MORA GARCIA
Subdirector de Gestión
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior